

**MAELLA****Núm. 13.696**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de creación y modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos y tasas vigentes en este término municipal, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva su aprobación inicial para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, reseñándose a continuación las modificaciones efectuadas:

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 20, TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES**

Se incluye un nuevo bono para el período del 1 al 15 de agosto, con los precios siguientes:

- De 8 a 12 años: 10 euros.
- De más de 12 años: 15 euros.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maella, a 15 de diciembre de 2015. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.